

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

41.254/08. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Pliego de Cargos de Doña Rosario Hormigo Soto.*

Desconociéndose el actual domicilio de Doña Rosario Hormigo Soto, hija de la que fuera titular subrogada del contrato de cesión de uso de vivienda militar sita en la c/ Leonor de la Vega n.º 1, 2.º B, de Madrid, doña Josefa Soto García (fallecida), por no haber sido hallada en el citado domicilio, se le hace saber que por esta Dirección General, se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha 6 de junio de 2008, y que se ha formulado con esa misma fecha, Pliego de Cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 a 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Madrid, 18 de junio de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

41.255/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de pliego de cargos de doña Dolores Aguilar de la Helguera.*

Desconociéndose el actual domicilio de D.ª Dolores Aguilar de la Helguera, titular por subrogación del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, sita en la calle Rey Francisco, núm. 12, 5.º B, de Madrid, por no haberle hallado en la misma, se le hace saber que, por el Director General Gerente de este Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 5 de junio de 2008, y que se ha formulado con esa misma fecha, Pliego de Cargos, por las causas de resolución de contrato contempladas en el artículo 10.1, letra b) («El subarriendo o la cesión del uso de la vivienda») y letra e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Pliego.

Madrid, 17 de junio de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

41.256/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación propuesta de resolución a los herederos de don Fermín Isidro Barrios Hernández.*

Desconociéndose el actual domicilio de los herederos de D. Fermín Isidro Barrios Hernández, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallárseles en el de la calle El Rompedizo, núm. 13, 2.º A, de Madrid, se les hace saber que, por la Instructora del expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha formulado, con fecha 2 de junio de 2008, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrán alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 17 de junio de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

41.257/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento previo de desalojo de don Rafael Cabezado de Miguel-Sanz.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Rafael Cabezado de Miguel-Sanz, hijo del que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en la Av. Torres Villarroel, núm. 63, B-2, de Salamanca, D. Rafael Cabezado Rodríguez, se le hace saber que, recaída Resolución del Director General Gerente para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 19 de marzo de 2008, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 5 de junio de 2008, Requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo efecto se le requiere para que, en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente a la presente publicación, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en la vivienda, sita en la Av. Torres Villarroel, núm. 63, B-2, de Salamanca, a los efectos de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 17 de junio de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

41.258/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre propuesta de resolución de doña Carmen López Fernández.*

Desconociéndose el actual domicilio de D.ª Carmen López Fernández, hija del que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, D. Francisco López Fernández, por no hallársele en el de Av de España, núm. 1, Esc. 4, 8.º Izq, de Ceuta, se le hace saber que, por la Instructora del expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha formulado con fecha 4 de junio de 2008, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 18 de junio de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

42.233/08. *Resolución de la Delegación Regional de la Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Ejército del Aire por la que se convoca subasta pública para enajenación de material inutil para el servicio.*

Se celebrará en esta Delegación Regional el día 23 de julio próximo a las 10:30 horas.

Lista y pliego de condiciones en la Oficina de la Junta Liquidadora de la Maestría Aérea de Madrid (Cuatro Vientos) a partir del 1 de julio.

El material objeto de la subasta podrá ser examinado en el lugar donde se encuentra depositado según lista.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de junio de 2008.—El Secretario de la Junta Liquidadora.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

41.271/08. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Madrid, Servicio de Patrimonio del Estado. Subasta Pública.*

Anuncio de subasta pública

Fecha y lugar de celebración: Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda, calle Guzmán el Bueno, n.º 139, planta baja, el día 30 de septiembre de 2008 a las 10 horas.

Descripción registral: Local comercial uno-e, en planta baja de la casa n.º dos de la C/ Miguel Aguado, en el municipio de Fuenlabrada de Madrid.

Superficie total construida: 482 (cuatrocientos ochenta y dos) m². Le corresponde una cuota del 9'91 en el inmueble y gastos comunes.

Linderos: Frente, por donde tiene su entrada: C/ Getafe.

Izquierda, entrando: Local comercial D, cuarto de bañeras y de contadores, caja escalera y local comercial B.

Derecha: Medianería del edificio construido sobre la parcela 58 del polígono 8 del Catastro.

Fondo: Patio de manzana existente sobre la parcela sesenta del polígono ocho del Catastro.

Titularidad Registral: Inscrito a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Leganés, libro 686, tomo 1.640, folio 168, finca 56.790. Referencia catastral: 3197404 VK3539N 0003 XF. Incluida en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 1987-724-28-999-0046-001.

Tipo de licitación: 760.596 €.

Fianza : 190.149 € constituir ante la mesa en el momento de la subasta.

Cargas: Libre de cargas.

Situación posesoria: Libre de ocupantes.

Según pliego de condiciones que se facilita en la siguiente página web: <http://www.meh.es/Portal/Suastas+publicas.htm>.

Madrid, 16 de junio de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda en Madrid, Juan Antonio Martínez Menéndez.

41.384/08. **Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre inicio de procedimiento sancionador de la concesión de la expendedoría de tabaco y timbre de Xunquera de Ambia (Orense) (320188), por abandono de la actividad y cierre de la expendedoría de la que es titular don Antonio González Conde.**

No habiéndose podido notificar en domicilio conocido a D. Antonio González Conde, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio de procedimiento sancionador San (Xunqueira de Ambia 320188), firmado el 20 de mayo de 2008, cuyo expediente se encuentra a disposición del mismo en el Comisionado para el Mercado de Tabacos: INICIAR procedimiento sancionador, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria (en lo sucesivo, Ley 13/1998), y 48 y siguientes del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, contra D. Antonio González Conde, titular de la Expendeduría de Tabaco y Timbre Xunqueira de Ambia 320188 (Ourense), por la presunta infracción del artículo 7.3.1.a) de la Ley 13/1998, tipificada como muy grave en el mismo. De acuerdo con los artículos 7.4.a) de la misma Ley 13/1998 y 59.1.1 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la referida Ley, dicha infracción podría ser sancionada con la revocación de la concesión o la multa entre 120.202,42 y 300.506,05 euros (20.000.000 y 50.000.000 de pesetas). Teniendo en cuenta la entidad de la actuación, así como la intencionalidad, la sanción procedente será la revocación de la concesión.

Nombrar Instructora y Secretaria, respectivamente, a Doña Raquel Moreno Calvo y a Doña Eudisia Vega Moralejo, cualquiera de las cuales podrá ser recusada.—La competencia para el ejercicio de la actividad de mantenimiento de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre, así como la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Comisionado para el Mercado de Tabacos, en virtud de los artículos 5.4 y 7.2 de la Ley 13/1998, y del artículo 4 del Estatuto del Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos, aprobado por Real Decreto 2668/1998, de 11 de diciembre. La competencia de la resolución del expediente sancionador, caso de tipificarse la infracción como muy grave, correspondería al titular de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, y si la infracción se tipificase

como grave o leve correspondería al Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos. Se otorgan quince días hábiles a D. Antonio González Conde para que formule alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes para su defensa, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el art. 8 del Real decreto 1398/1993, de 4 de agosto. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1371993, de 4 de agosto.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañan.

MINISTERIO DE FOMENTO

40.879/08. **Resolución de 3 de junio de 2008, de la Dirección General de Transportes por Carretera, sobre modificación en el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ayamonte y Santa Coloma de Gramanet con hijuelas (VAC-155) T-215.**

El Director General de Transportes por Carretera ha dictado la siguiente Resolución referente a la concesión VAC-155 (Ayamonte y Santa Coloma de Gramanet con hijuelas) de la titularidad de «Llorente Bus, Sociedad Limitada».

Primero.—Autorizar nuevas paradas en Higuera la Real, Medina de las Torres y Valencia del Ventoso en la concesión VAC-155, para efectuar los siguientes tráficos:

Entre Higuera la Real, Medina de las Torres y Valencia del Ventoso con Santa Coloma de Gramanet, Barcelona, Hospitalet de Llobregat, Villafranca del Penedes, Lleida, Zaragoza, Madrid, Alcorcón, Móstoles, Mérida, Punta Umbria, Cartaya, Lepe, La Antilla, Isla Cristina y Ayamonte.

Entre Medina de las Torres y Valencia del Ventoso con Beas, Trigueros, San Juan del Puerto y Huelva.

No se autoriza efectuar tráfico entre Higuera la Real y Trigueros.

Segundo.—Las condiciones jurídicas, económicas y técnicas aplicables a los tráficos que se autorizan serán las que rigen actualmente en la concesión VAC-155.

Madrid, 3 de junio de 2008.—El Director General, Juan Miguel Sánchez García.

40.886/08. **Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Dirección General de Transportes por Carretera, sobre modificación en el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid-Piedrabuena-Casas Ibáñez-Las Lagunas de Ruidera con hijuelas (VAC-152)T-177.**

El Director General de Transportes por Carretera ha dictado la siguiente Resolución referente a la concesión VAC-152 (Madrid-Piedrabuena-Casas Ibáñez-Las Lagunas de Ruidera con hijuelas) de la titularidad de «Autocares Samar, Sociedad Anónima».

Primero.—Autorizar nuevas paradas en las poblaciones de Pinto y Valdemoro para realizar tráficos con Villatobas, Corral de Almaguer, Quintanar de la Orden, Miguel Esteban, El Toboso y Socuéllamos ya atendidas por la concesión Madrid-Piedrabuena-Casas Ibáñez-Las Lagunas de Ruidera con hijuelas (VAC-152).

Segundo.—Las condiciones jurídicas, económicas y técnicas aplicables a los tráficos que se autorizan serán las que rigen actualmente en la concesión VAC-152.

Madrid, 28 de mayo de 2008.—El Director General, Juan Miguel Sánchez García.

41.371/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental de información pública y convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del modificado número 1 del proyecto: «Mejora Local. Mejora de Trazado y Camino Peatonal.N-403. p.k. 128,0 al 133,2. Tramo: Santuario de Sonsóles. Provincia de Ávila. Clave: 33-AV-2770».**

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento aprobó con fecha 5 de Junio de 2008, el modificado núm. 1 del Proyecto arriba reseñado. Esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación, siendo de aplicación el procedimiento de urgencia a que se refiere el art. 77.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre sobre medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. del 31 de diciembre de 2001), que modifica la Ley 25/1988 de Carreteras.

Por la misma Resolución se ordena a la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en dicho Proyecto. Para ello, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ávila y de Tornadizos de Ávila, así como en la de la Unidad de Carreteras de Ávila, para que asistan al levantamiento de Actas Previas a la ocupación, en el lugar, día y hora que a continuación se indican: Ayuntamiento de Ávila, el día 29 de Julio de 2008, de 10:00 a 12:00, y, en el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, el día 29 de Julio de 2008, de 13:00 a 13:30.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en el periódico «El Diario de Ávila» y en el Boletín Oficial del Estado.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa.

Esta publicación se realiza, además a los efectos de Información Pública contemplada en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que, por un plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la ocupación), los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en la relación indicada, podrán formular ante la Demarcación de Carreteras, Unidad de Carreteras de Ávila (P.º de San Roque, 34. 05071 -AVILA), alegaciones al sólo efecto de subsanar posibles errores que pudieran figurar en dichas relaciones. Los Planos parcelarios y la relación de interesados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 6 de junio de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almdres López.

41.438/08. **Anuncio de notificación de la Subdirección General de Inspección de los Transportes por Carretera de requerimientos de documentación sobre capacitación profesional, expediente ICAP-0152-07.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico